

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No. 05

(06 DE ENERO DE 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y SE REGLAMENTA EL FONDO DE CAJA MENOR"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del TITULO VI del acuerdo No. 016 del 28 de octubre de 2010 "por medio del cual se adopta el ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DE LA ESE CEO", establece que La E.S.E Podrá constituir caja menor y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituyan las garantías necesarias.

Que el Acuerdo No. 16 del 19 de diciembre de 2016 por el cual la JUNTA DIRECTIVA de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, expidió el Presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos e Inversión de la empresa, para la vigencia fiscal del 2017, en su artículo noveno establece que "La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éste considere necesarias.

Que mediante Resolución No. 441 de Diciembre 26 de 2016, se expide la desagregación del Presupuesto de Ingresos, Costos e Inversiones para la Vigencia Fiscal de 2017.

Que se hace necesaria la constitución del Fondo de Caja Menor para adquirir bienes y servicios que por su urgencia y/o menor cuantía, no se someten al trámite de adquisiciones reglamentados por el Acuerdo No. 007 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE CEO expedido por la JUNTA DIRECTIVA.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituyese un fondo de Caja Menor por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000.00).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con los recursos de Caja Menor se podrá adquirir bienes y servicios cuyo valor no exceda la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000.00).

**ARTÍCULO TERCERO:** Los bienes y servicios que se adquieran con los recursos de caja menor deben contar con partida presupuestal, para lo cual se asigna la siguiente distribución, la cual queda respaldada con el CDP No. 590 Expedido el día 6 de enero de 2017.

2010100	ADQUISICION DE BIENES (Administrativos)		
2010101	compra de equipos	\$	150.000=
2010102	Materiales Y Suministros	\$	500.000=
2020100	ADQUISICION DE BIENES (Operativos)		
2020101	Mantenimiento	\$	500.000=

*Servimos con Excelencia Humana*



Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Calle 26 Sur con Cra. 22  
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8632828 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

05

2020102	Compra de Equipos	\$	350.000=
2020103	Materiales y suministros	\$	500.000=
2020200	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (Operativos)		
2020201	Mantenimiento	\$	500.000=
2020205	Comunicación y Transporte	\$	800.000=
2010202	Servicios Públicos	\$	200.000=

**ARTÍCULO CUARTO:** Cuando el valor acumulado de los bienes y servicios adquiridos con los recursos de caja menor alcance máximo el 80% del fondo, se debe tramitar el correspondiente reembolso adjuntando los siguientes documentos:

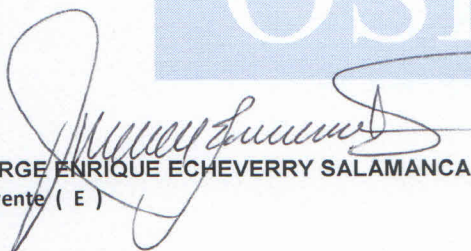
- Formato SOLICITUD BIENES SERVICIOS CAJA MENOR (F-GF-S6F1-V3 30-01-2014) o su versión más reciente, diligenciado por el responsable de la solicitud y firmado por el Gerente.
- Factura o documento equivalente expedida por el proveedor del bien o servicio adquirido.
- Comprobante de entrada a almacén de los bienes adquiridos, para lo cual la Almacenista deberá efectuar el trámite en un término máximo de un día.
- Los servicios adquiridos deberán ser certificados por el responsable de la solicitud con su firma en la factura o documento equivalente.

**ARTÍCULO QUINTO:** El fondo de caja será manejado por la Doctora BETTY TRUJILLO PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.087.960 de Campoalegre, Tesorera General de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese y cúmplase**

Dada en Neiva a los Seis (6) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

  
JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA  
Gerente ( E )

  
Vo.Bo. PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE  
Coordinador Jurídico

Proyectó: BETTY TRUJILLO PEREZ – Tesorera ESE CEO

*Servimos con Excelencia Humana*



Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Calle 26 Sur con Cra. 22  
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8632828 (Citas)**